

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2015/CM-MPH-M

Matucana, 20 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRÍ - MATUCANA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Marzo del 2015, acordó APROBAR mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 051 el Dictamen sobre la **"PROPUESTA DE REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2016 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI"**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidades tiene competencia normativa;

Que, las municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para



CINCO CERROS



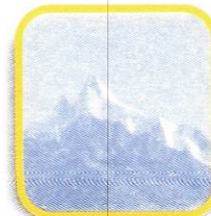
CATARATA DE ANTANKALLO



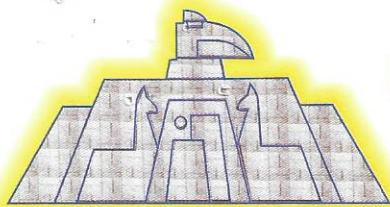
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

el Presupuesto Participativo basado en resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, el día 26 de marzo del 2010;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el Marco de competencias establecida en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N°29298, establece que mediante Decreto Supremo 097-2009-EF, acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los Criterios de Alcance, Cobertura y Montos de Ejecución, que permitan delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital; siendo necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en el beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

Que, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, establece criterios para estimar el gasto publico multianual en materia de inversión pública.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, es necesario desarrollar espacios e instrumentos democráticos y participativos que generen un mayor compromiso, transparencia y credibilidad en el manejo de los recursos



CINCO CERROS



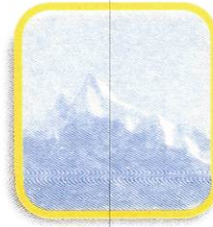
CATARATA DE ANTANKALLO



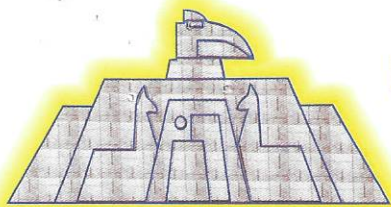
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

públicos, reconociendo que la Participación ciudadana es un derecho constitucional básico y universal;

Que, la Municipalidad debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por votación unánime de sus miembros acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTICULO 1° APROBAR EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2016, BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI, el Reglamento consta de cuatro (04) Títulos, seis (06) Capítulos, treinta (30) Artículos y siete (07) disposiciones complementarias y finales, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° ESTABLECER que los aspectos no previstos en el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, serán resueltos por el Equipo Técnico Municipal en concertación con los representantes de la Sociedad Civil.

ARTICULO 3° DEJAR sin efecto a partir de la fecha, todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 4° DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación y en el mural de publicaciones de la Municipalidad Provincial de Matucana, a cargo de la Secretaria General y de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE HUARACHIRI - MATUCANA
Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARACHIRI
Fredy Gonzalez Carriavilca
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



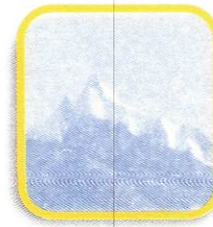
CATARATA DE ANTANKALLO



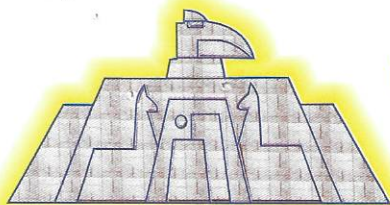
MARAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2016 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

TITULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1° El presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la gestión pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

CAPITULO II

FINALIDAD Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 2° El presente reglamento tiene por finalidad regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo basados en resultados de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, en sus diferentes fases y etapas, en el marco de las disposiciones legales vigentes de carácter nacional que se señala a continuación.

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27783 – Ley de Bases de las Descentralización y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ❖ Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público.
- ❖ Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNAGERD) DS N° 048.2011.PCM.
- ❖ Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ❖ Ley N° 29298- Ley que modifica la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ❖ Decreto Supremo N° 142-2009 EF Reglamento de la Ley N° 28056.



CINCO CERROS



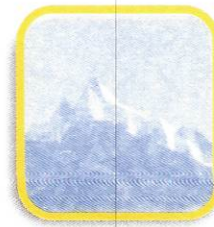
CATARATA DE ANTANKALLO



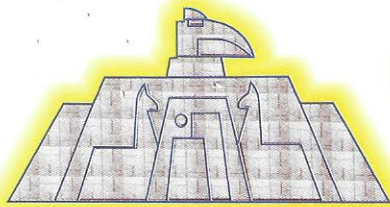
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

- ❖ Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-2010- EF/76.01 para el Presupuesto Participativo basado en un enfoque por resultados.

ARTICULO 3° CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso: Alcaldes, Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial, Agentes Participantes, Equipo Técnico, Comités de Vigilancia.

ARTÍCULO 4° PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

- Participación.-** La Municipalidad Provincial de Huarochirí promueve la participación de la sociedad civil en la programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- Transparencia.-** Toda la información referida al Presupuesto Provincial, debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
- Competitividad.** La Municipalidad Provincial de Huarochirí promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo. Buscando la competitividad.
- Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad Provincial y la sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
- Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
- Respeto a los Acuerdos.** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.
- Subsidiaridad.** El Gobierno Local más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las competencias o función: por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientes por los gobiernos locales y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los Gobiernos Provinciales.
- Igualdad de Oportunidades.** La Municipalidad Provincial promueve la participación de mujeres y representantes de las diferentes comunidades sin discriminación.
- Tolerancia.** La Municipalidad Provincial promueve una cultura de tolerancia, respetando el pluralismo ideológico y el respeto por la diferencia, para lograr consenso en la sociedad civil.
- Eficacia y Eficiencia** la eficacia garantiza el logro de objetivos, fines y metas propuestos. La eficiencia; implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros



CINCO CERROS



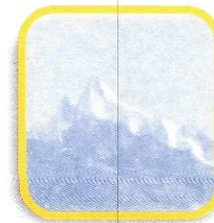
CATARATA DE ANTANKALLO



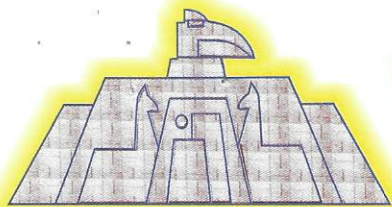
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIALAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

k. **Equidad.** Igualdad o justicia en la distribución de recursos.

I. **ARTÍCULO 5° ÁMBITO Y ALCANCE**

El presente reglamento para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, se encuentra comprendido: sociedad civil organizada y no organizada con instituciones públicas y privadas con vida institucional dentro del ámbito territorial.

ARTÍCULO 6° CUMPLIMIENTO

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio de quienes participan de este proceso en el ámbito jurisdiccional del distrito

TÍTULO II

INSTANCIAS DE ORGANIZACIONES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO III

OBJETIVOS

ARTÍCULO 7° OBJETIVOS DEL PROCESO

- ❖ Contribuir al fortalecimiento de la democracia y la gobernabilidad en el marco de un ejercicio de la ciudadanía, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- ❖ Fortalecer el proceso de articulación entre el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial, los Centros Poblados y sociedad civil organizada, para una adecuada participación dentro del proceso participativo.
- ❖ Mejorar la calidad del gasto orientado a las acciones priorizadas en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- ❖ Orientar el proceso participativo a resultados con la finalidad de que los proyectos de Inversión respondan a los ejes estratégicos del Plan de desarrollo Concertado Provincial.
- ❖ Fortalecer acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo con la finalidad que se respeten y se ejecuten los acuerdos del proceso.



CINCO CERROS



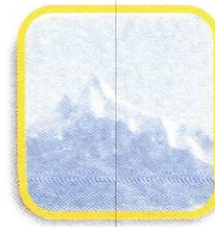
CATARATA DE ANTANKALLO



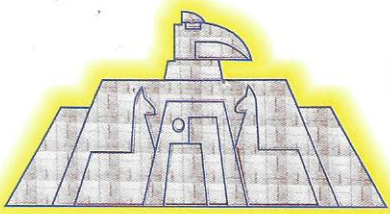
MARAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

CAPITULO IV

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 8° Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo, en coordinación con las disposiciones legales vigentes.

- ❖ Concejo Municipal Provincial.
- ❖ Concejo de Coordinación Local Provincial.
- ❖ Asamblea de Agentes Participantes.
- ❖ Comités de Vigilancia.

TÍTULO III

AGENTES PARTICIPANTES Y PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN

CAPÍTULO V

DEFINICIÓN, NATURALEZA Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 9° Agentes Participantes son todas aquellas personas que han sido acreditadas para participar en el proceso participativo y se agrupan en dos niveles:

1. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ Y VOTO

- ❖ Los integrantes del consejo Municipal Provincial.
- ❖ Los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial.
- ❖ El representante de cada Organización de Sociedad Civil de ámbito Provincial que solicite su inscripción y haya sido acreditado para participar en el proceso del presupuesto participativo.
- ❖ Un representante de cada entidad del gobierno Nacional, Regional que desarrolla acciones en la jurisdicción del distrito, se encuentre o no en proceso de transferencia de funciones (Organismos, Públicos Descentralizados, Programas y Proyectos Nacionales y Proyectos Especiales).



CINCO CERROS



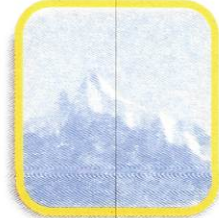
CATARATA DE ANTANKALLO



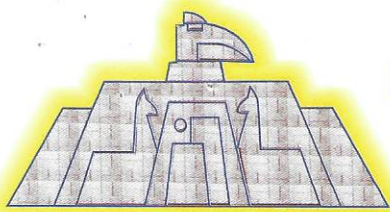
MACAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

2. AGENTES PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO

- ❖ Los integrantes del Equipo Técnico, designados en la forma que se establece en el presente reglamento.
- ❖ Los Profesionales y Técnico de la Sociedad Civil.
- ❖ Un representante de los espacios de concertación Provincia (Mesa de Concertación para la lucha Contra la Pobreza) entre otros.
- ❖ Los Gerentes sub gerentes y jefes de oficinas de la Municipalidad Provincial Huarochirí.

ARTICULO 10° Están comprendidas las organizaciones sociales de ámbito Provincial, aquellas que ejecutan actividades, programas o proyectos cuya área de influencia abarca al distrito.

TÍTULO IV

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CAPÍTULO VI

FASES DEL PROCESO

ARTÍCULO 11° PREPARACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROCESO

Esta fase comprende las acciones de comunicaciones, sensibilización, convocatoria, Identificación y capacitación de Agentes Participantes. El Alcalde en coordinación con representantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, desarrolla reuniones de coordinación del proceso del presupuesto participativo basados en resultados. Establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298. El Concejo Municipal Provincial través de una ordenanza aprueba el Reglamento y cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados.

ARTICULO 12° DIFUSIÓN DEL PROCESO

El Área de Relaciones Públicas, Prensa, Propaganda, Difusión e imagen Institucional de la Municipalidad Provincial será la encargada de difundir el proceso, por todos los medios de comunicación, de manera descentralizada a nivel Provincial, en coordinación con la oficina de Planeamiento y Presupuesto.



CINCO CERROS



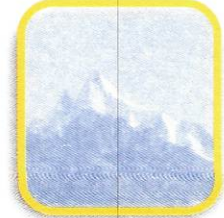
CATARATA DE ANTANKALLO



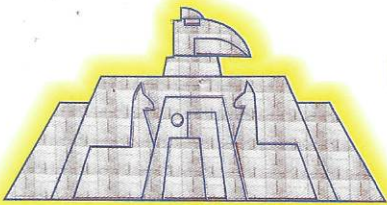
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ARTÍCULO 13° CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

Se conformará un equipo Técnico teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Será reconocido por Resolución Municipal, que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades en el nivel de gobierno que corresponda.

El equipo Técnico podrá ser integrado por funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial, así como por profesionales de la Sociedad Civil con experiencia en procesos participativos. Los integrantes del equipo Técnico, deberán tener todas las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias, para asistir a las reuniones de trabajo, las funciones del equipo técnico son:

- ❖ Capacitar a los agentes Participantes.
- ❖ Preparar la información Actualizada y materiales de trabajo para el desarrollo de las reuniones de capacitación y los talleres de Trabajo.
- ❖ Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
- ❖ Desarrolla la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que corresponda al Ámbito de competencia del nivel de Gobierno local Provincial y a los estándares técnicos del SNIP, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo.
- ❖ Apoyo en la Organización, Ejecución de las reuniones de capacitación, talleres de trabajo y sistematización de la información.
- ❖ Prepara y presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
- ❖ Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
- ❖ Diseña las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 14° CONVOCATORIA DEL PROCESO

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Provincial convocará para participar del Proceso Participativo, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados; Diarios, Radios, TV, Notas de Prensa, campañas de difusión, etc.; Para garantizar una amplia participación y representatividad de la sociedad civil de preferencia los más vulnerables, conformadas por mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, etc. Esta tarea estará a cargo del área de Relaciones Públicas, Prensa, Propaganda, Difusión e Imagen Institucional en coordinación con la oficina de Planeamiento y presupuesto.



CINCO CERROS



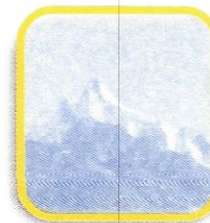
CATARATA DE ANTANKALLO



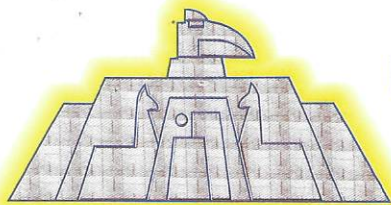
MARAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ARTÍCULO 15° INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

La oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huarochiri en coordinación con el Área de Imagen Institucional, se encargará de la identificación, inscripción o reinscripción de los Agentes Participantes. Cada organización que solicite su registro, puede acreditar a dos miembros un hombre y una mujer, salvo que su organización promueva derechos o intereses de uno de los géneros. Los Agentes Participantes cumplirán con los siguientes requisitos para su inscripción.

1. Las organizaciones e instituciones de alcance Provincial ya inscritas en el Libro de Registro de la Sociedad Civil, solicitarán su reinscripción para ser consideradas como agentes participantes.
2. Para las Organizaciones e instituciones de alcance Provincial nuevas, presentarán una solicitud dirigido a la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial, adjuntando los siguientes documentos:
 - ❖ Copia simple del documento nacional de identidad (DNI) del titular y/o suplente designado.
 - ❖ Constancia de inscripción de la organización en Registros de carácter público y/o registro único de organizaciones sociales RUOS.
 - ❖ Copia de reconocimiento de la Organización Social ante alguna Instancia de Estado (Resolución de Reconocimiento).
 - ❖ Copia simple del Acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso, y la designación de sus representantes.
3. Excepcionalmente con el fin de lograr la mayor participación de la población vulnerable no organizada ni representada adecuadamente en el proceso de presupuesto participativo, se acredita su participación con la presentación del Libro de Actas de vida orgánica activa. El plazo para la inscripción de los Agentes Participantes será de acuerdo a lo establecido por el cronograma.

ARTÍCULO 16° DE LOS CIUDADANOS NO INSCRITOS

La asistencia de la ciudadanía a los talleres de trabajo es libre, pudiendo hacerla como observadores veedores, sin derecho a voz ni voto.

ARTÍCULO 17° Los documentos y requisitos señalados en el artículos 15° del presente Reglamento, son de carácter obligatorio y deberán ser dirigidos a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación e inscripción correspondiente.



CINCO CERROS



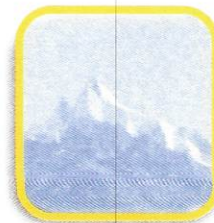
CATARATA DE ANTANKALLO



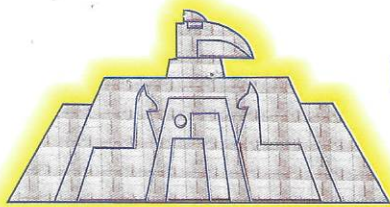
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ARTÍCULO 18° IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Culminado el proceso de inscripción de Agentes Participantes de la Sociedad Civil y del Estado en el Presupuesto Participativo el Alcalde la Municipalidad Provincial emitirá la publicación definitiva de la lista y será difundida a través de los paneles de anuncios del local institucional y con el portal Web de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO 19° OBSERVACIONES A LA INSCRIPCIÓN

Las Organizaciones e instituciones que tuvieran observaciones en su solicitud de inscripción, tendrán un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificada la observación, para absolverla.

ARTÍCULO 20° OBSERVACIONES Y TACHAS.

El plazo para presentar observaciones y tachas sobre algún integrante de la relación de Agente Participantes o de la Organización a la que representa es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista al que se refiere el artículo precedente.

La oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de dos (02) días hábiles comunicara las observaciones o tachas a los interesados, quienes tendrán un plazo de dos (02) días hábiles para absolverlas.

ARTICULO 21° DE LOS DERECHOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes Participantes identificados y acreditados tienen los derechos y deberes, obligaciones siguientes:

1. Deberán asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación y talleres de trabajo. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Participar en forma activa y responsable durante todo el proceso del Presupuesto Participativo en el marco de las disposiciones vigentes.
 - b. Intervenir de manera alturada, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.
 - c. Asistir puntualmente. El agente participante que no asista en un porcentaje de 80% de las capacitaciones y talleres programados para el proceso; se reducirá cinco (05) puntos, en la calificación final de su proyecto propuesto.
 - d. Coordinación constante y fluida entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico.
 - e. Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso y respetan los acuerdos y compromisos sumidos en el proceso del presupuesto participativo.



CINCO CERROS



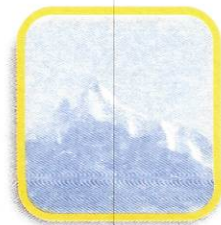
CATARATA DE ANTANKALLO



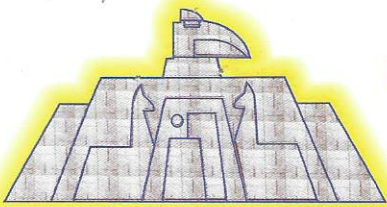
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

- f. Contribuir al cumplimiento de los objetivos del proceso de formulación del presupuesto como aporte al desarrollo socio – económico la población Provincial.
2. Antes de asistir a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo y durante el desarrollo del proceso, los agentes Participantes deberán reunirse con las personas a las que representan para:
 - ❖ Informarles acerca del proceso.
 - ❖ Proponer aportes y modificaciones que consideren necesarios para la mejora del proceso.
 - ❖ Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

ARTICULO 22° ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, las siguientes:

- ❖ Inasistencias injustificadas a las reuniones de capacitación y a los Talleres de trabajo.
- ❖ Agresión física o verbal a un Agente Participante, facilitador, funcionario o trabajador que conduce el proceso.
- ❖ Asistencia a las reuniones de capacitación y a los talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- ❖ Alterar de manera violenta el normal desarrollo de reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o alteración de la o las faltas serán las siguientes:

Por primera vez: llamada de atención en las reuniones de capacitación y talleres de trabajo.

Por segunda vez: comunicación expresa de llamado de atención suscrita por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.

Por tercera vez: denuncia pública de la falta, y de ser el caso envió de una solicitud a la Organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.



CINCO CERROS



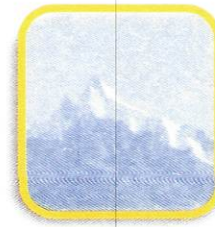
CATARATA DE ANTANKALLO



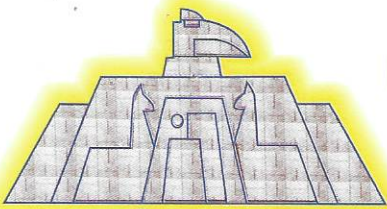
MACAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

Por cuarta vez: Retiro total como Agente Participante del proceso del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 23° CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia, será conformada en la primera reunión de capacitación y el número mínimo de personas que la integran son tres (3) miembros elegidos entre los Agentes Participantes. Los miembros son elegidos a propuesta directa y votación a mano alzada.

La elección es por mayoría simple entre los Agentes Participantes debidamente identificados, inscritos y registrados. El tiempo de mandato para los integrantes del Comité es 01 año a partir de Enero a Diciembre del año siguiente.

ARTÍCULO 24° REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

1. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
2. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
3. No haber sido condenado por delito o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupo vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género.

ARTÍCULO 25° FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- ❖ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- ❖ Vigilar que la Municipalidad Provincial de Huarochiri cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión aprobados en el proceso participativo.
- ❖ Vigilar que los recursos de Municipalidad Provincial de Huarochiri, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ❖ Vigilar que los proyectos aprobados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.



CINCO CERROS



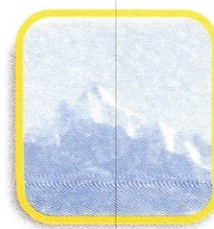
CATARATA DE ANTANKALLO



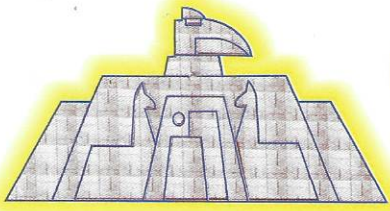
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

- ❖ Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- ❖ Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local Provincial sobre los resultados de la vigilancia.
- ❖ solicitar formalmente al alcalde, según sea el caso, del acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

ARTÍCULO 26° CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad Provincial, a través de los organismos públicos y/o privados capacitará a los Agentes Participantes en los siguientes temas: Revisión del Plan de Desarrollo Concertado Provincial; Proceso de Presupuesto Participativo con enfoque de Resultados; Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Trabajo Publico); Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP; Tipología y elaboración de Proyectos; Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) Ley 29664 DS N°048.2011.PCM; Medio Ambiente; Participación Ciudadana; entre otros temas.

ARTÍCULO 27° FASE DE CONCERTACIÓN

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de los proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollaran talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico y profesionales invitados, los cuales tendrán la responsabilidad de conducir en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 28° DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO

Son las reuniones de trabajo de los Agentes Participantes en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados. El número de talleres a desarrollarse, debe ajustarse a la necesidad y característica y realidad del territorio de cada nivel de gobierno. Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo, se tomaran en cuenta los siguientes mecanismos:



CINCO CERROS



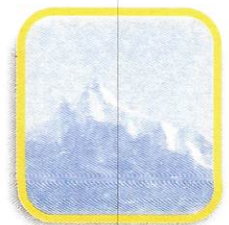
CATARATA DE ANTANKALLO



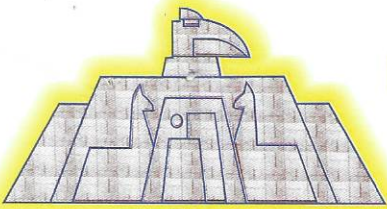
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

- ❖ Se contará con un Moderador y Facilitador, que conducirá el desarrollo de los talleres.
- ❖ Las intervenciones se efectuará a mano alzada previa identificación de los Agentes Participantes.
- ❖ La participación se realizará sobre la agenda establecida, por espacio de 2 a 3 minutos.
- ❖ Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
- ❖ La decisión final se aprobará por mayoría o por consenso de los Agentes Participantes.

1. TALLER DE RENDICION DE CUENTA

- ❖ La Rendición de Cuenta constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Alcalde y el Comité de Vigilancia deberán informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año por la Municipalidad Provincial de Huarochiri.
- ❖ Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados, de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- ❖ Sustenta los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- ❖ Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores públicos y privados, participantes del proceso.
- ❖ Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.
- ❖ Informe respecto a los resultados de su gestión en el año anterior, a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos Estratégicos de Plan de Desarrollo Concertado.

2. TALLER PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

Es el momento en el cual la oficina de planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial, presenta la visión, objetivos estratégicos, su avance de ejecución, y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

Adicionalmente, el alcalde del distrito informa el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo. En este mismo espacio, el Alcalde Provincial, propone una cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo, así como las condiciones para la consideración de los citados proyectos en el Presupuesto Institucional de Apertura.



CINCO CERROS



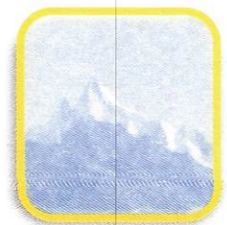
CATARATA DE ANTANKALLO



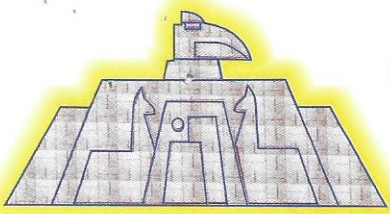
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

3. TALLER PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS.

Sobre la base del diagnóstico que se utilizara en el desarrollo del proceso participativo, los Agentes Participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan la población.

4. TALLER PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS.

En ese taller se brindará capacitación a los Agentes Participantes sobre la normatividad y la forma de presentación de los proyectos, pudiendo presentar en este sus proyectos, así como aprobar las matrices de priorización. El equipo técnico seleccionará de la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión de impacto Regional, Provincial y Distrital.

Proyectos de Impacto Regional: deben tener en cuenta que el monto total del proyecto sea menor a **S/. 3,000 000.00** y que su alcance sea provincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5% respecto a la población total de la Provincia.

Proyecto de Impacto Distrital: Los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito Provincial, solucionar un problema relevante de la población, (La priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5% de la población total del Distrito.

5. PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

A. Priorización de Proyectos.- Los Agentes Participantes priorizarán los proyectos de inversión resultantes de la evaluación del Equipo Técnico, utilizando los criterios de priorización y puntajes aprobados. Los agentes participantes, con la guía y/o facilitación del Equipo Técnico, priorizaran las propuestas de proyectos, para cuyo efecto serán utilizados matrices de fácil comprensión y entendimiento.



CINCO CERROS



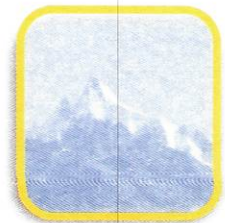
CATARATA DE ANTANKALLO



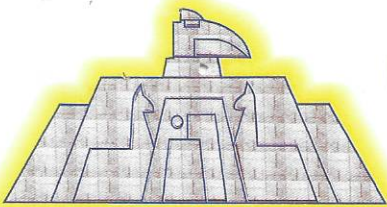
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

Finalmente, los resultados serán ordenados de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Los proyectos priorizados deben estar a nivel de perfil de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP, a efectos que cuente con la viabilidad correspondiente antes de su incorporación en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura.

B. Formalización de Acuerdo y Compromisos.- Se deberá realizar las siguientes acciones:

- ❖ Elaboración del Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.
- ❖ El Alcalde Provincial presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- ❖ Los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial y demás agentes participantes formalizaran los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

ARTÍCULO 29° APLICATIVO IINFORMÁTICO

Es un instrumento informático donde se registra la información del desarrollo de cada una de las etapas o fases del Presupuesto Participativo, en el aplicativo interactivo de la Dirección Nacional del Presupuesto Público DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 30° FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

La Municipalidad Provincial de Huarochiri a través del Alcalde, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a interés de desarrollo de la población de su respectiva jurisdicción.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El Equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Huarochiri, sostendrá reuniones de capacitación con representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

SEGUNDA.- Los gastos que irrogue la realización del Proceso del Presupuesto Participativo, serán asumidos de acuerdo a la Ley por la Municipalidad Provincial de Huarochiri, bajo responsabilidad compartida de los funcionarios competentes.



CINCO CERROS



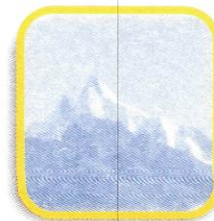
CATARATA DE ANTANKALLO



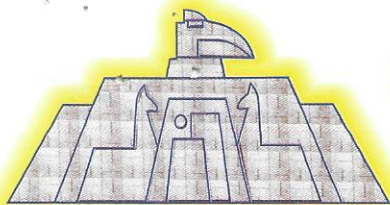
MARAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

TERCERA.- Si algunos de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto con otro, según la escala de prioridades establecidas participativamente, hecho que deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Provincial y al Comité de Vigilancia.

CUARTA.- Según el criterio de relación, los proyectos que no fueron priorizados en el proceso participativo del año 2014 por falta de disponibilidad presupuestal y que se encuentre en el banco de proyecto institucional, se considerarán en el presupuesto participativo del año siguiente para su conclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2015, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres, previa evaluación por parte del Equipo técnico de la Institución, de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado – PDC y las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP y del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

QUINTA.- El Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma; el mismo que forma parte del Presente Reglamento.

SEXTA.- Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial y aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

SEPTIMA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
[Firma]
Lic. *Fredy González Carhuavilca*
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
[Firma]
Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



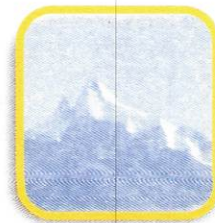
CATARATA DE ANTANKALLO



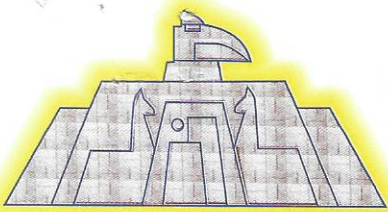
MARAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIALAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

AÑO FISCAL 2016

ORD	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Reunión del CCL: Cronograma del Presupuesto Participativo	16 de marzo 2015	Centro Cívico
2	Convocatoria, Difusión y Registro de Agentes Participantes	23 de marzo al 06 de abril 2015	Provincia de Huarochiri
3	Taller: Rendición de Cuentas	30 de marzo 2015	Centro Cívico
4	Taller: Capacitación de Agentes Participantes	13 de abril 2015	Centro Cívico
5	Talleres: Diagnostico, Identificación y Priorización de problemas, definición de criterios de priorización e identificación del problema	30 de abril al 14 de mayo 2015	Centro Cívico
6	Taller: Priorización de Proyectos	18 de mayo 2015	Centro Cívico
7	Taller: Formulación de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo y elección del Comité de Vigilancia	22 de mayo 2015	Centro Cívico
8	Presentación de documentaciones del Presupuesto Participativo al MEF	04 de junio 2015	



CINCO CERROS



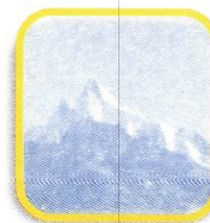
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA